



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

"AÑO DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO PATRICIO JUAN PABLO DUARTE EN EL MSDE"

Resolución No.14-13.

Considerando: Que la Constitución de la República establece que: "Todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, toda ley, decreto, resolución, reglamento o actos contrarios a esta constitución".

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley".

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Contralor Municipal del honorable Concejo de Regidores a requerimiento de la Comisión Permanente de Finanzas, realizó sus opiniones técnicas y observaciones.

Considerando: Que los técnicos del área financiera del ASDE, produjeron explicaciones, dando respuesta a las inquietudes y observaciones realizadas por los miembros de la Comisión Permanente de Finanzas y el Contralor Municipal, sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Vista: La Relación de Observaciones al Informe de Ejecución Presupuestaria del Trimestre Octubre-Diciembre del año 2012, realizadas por la Comisión Permanente de Finanzas y discutidas con los Técnicos del área Financiera del ASDE.

---Sigue al Dorso---

---Viene del Adverso---

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprueba,** el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al período Octubre-Diciembre 2012, en el cual se establece que el ayuntamiento Santo Domingo Este, obtuvo el siguiente resultado:

Ingresos Percibidos durante el trimestre	346,672,374.76
Gasto Ejecutado-Devengado en el trimestre	<u>335,960,970.02</u>
Resultados del Trimestre	10,711,404.74

La Ejecución detallada de los gastos fue realizada de la manera siguiente:

CUENTA	MONTO RD\$
Personal	144,567,888.75
Servicios	53,181,829.87
Inversión	136,267,732.05
Educación, Salud y Género	1,943,519.35

Segundo: Remitir, como al efecto **remite,** la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H,** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).


ROCÍO HIDALGO ALONZO
Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.